Contrato N°12/2022

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Jorge Bogarín Alfonso, con cédula de identidad N° 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, R.U.C. N° 366468-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Delfín Chamorro 962 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, con cédula de identidad N° 366.468, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REFACCIONES MENORES DEL EDIFICIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – AD REFÉRENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Refacciones menores del edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.986.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 603/2022.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	H° A° (espesor 5 cm)	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cúbicos	5	1.300.000	6.500.000
	2	Bombeo y traslado de bomba.	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	3	Pavidur de terminación gris.	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad	3	150.000	450.000
	4	Maya electro soldado de 4,2mm 30x30	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad	16	110.000	1.760.000
	5	Junta de dilatación con silicona	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	57	72.000	4.104.000
	6	Mano de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
	7	Limpieza de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	1.015.000	1.015.000
	8	Texturado de paredes de escalera.	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	293	36.000	10.548.000
	9	Mano de obra de texturado	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	293	18.000	5.274.000
	10	Techo de escaleras (látex).	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	84	13.500	1.134.000
	11	Mano de obra de techo de escaleras	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	84	15.000	1.260.000
	12	Texturado de paredes en palieres.	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	89	36.000	3.204.000
	13	Mano de obra de texturado	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	89	18.000	1.602.000
	14	Techo de palieres (látex).	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	36	22.300	802.800
	15	Mano de obra de techo de palieres	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	36	15.000	540.000
	16	Puertas (sintético).	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad	15	38.000	570.000

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

17	Mano de obra de puertas	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad	15	19.000	285.000
18	Baranda de escalera (metal).	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	23	60.000	1.380.000
19	Mano de obra de baranda	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	26	15.000	390.000
20	Limpieza de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	801.000	801.000
21	Demolición de piso existente	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	10.000	260.000
22	Carpeta alisado de cemento	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	25.000	650.000
23	Mano de obra de carpeta alisado	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	15.000	390.000
24	Aislación con membrana asfáltica 4mmc/terminación de aluminio	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	45.000	1.170.000
25	Mano de obra de colocación de membrana	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	10.000	260.000
26	Provisión de piso layota nacional.	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	40.000	1.040.000
27	Mano de obra de colocación de pisos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	26	20.000	520.000
28	Provisión de zócalo del mismo tipo	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	22	20.000	440.000
29	Mano de obra de colocación de zócalos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	22	7.000	154.000
30	Retiro de escombros	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
31	Limpieza de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
32	Provisión de piso cerámico imitación de granito PI 5 (alto transito)	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	125	49.000	6.125.000

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Jorge Joaquín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

33	Mano de obra de Colocación de pisos cerámicos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	125	35.000	4.375.000
34	Provisión de zócalo del mismo tipo	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	67	17.000	1.139.000
35	Mano de obra de Colocación de zócalos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	67	10.500	703.500
36	Limpieza de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	350.000	350.000
37	Demolición de piso existente	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	82	10.000	820.000
38	Carpeta alisado de cemento	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	82	25.000	2.050.000
39	Mano de obra de carpeta	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	82	15.000	1.230.000
40	Provisión de piso cerámico imitación de granito PI 5 (alto transito)	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	85	49.000	4.165.000
41	Mano de obra de Colocación de pisos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metros cuadrados	85	35.000	2.975.000
42	Provisión de zócalo del mismo tipo	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	45	16.000	720.000
43	Mano de obra de Colocación de zócalos	JULIO GÓMEZ	Nacional	Metro lineal	45	10.500	472.500
44	Servicio de retiro de escombro	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
45	Limpieza de obra	JULIO GÓMEZ	Nacional	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
						PRECIO TOTAL	77.028.800

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.77.028.800** (guarentes setenta y siete millones veintiocho mil ochocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPUBLICA DEL PARAGUAY

Por: Bogarín Alfonso
Presidente

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Secretaría Alfo
Presidente

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
R.U.C. N° 366468-6

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JORGE BOGARÍN ALFONSO
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS